00056
00087

SEBASTIAN MATIAS SILVA GUERRERO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 4

RUT: [redacted]
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,
MEDICO
[redacted]

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO SAR CON CON 12 HORAS JULIO	316.000
Total Honorarios $:	316.000
13.75 % Impto. Retenido:	43.450
Total:	272.550

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 13:42

1977294400004872388D
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408011342

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 13:42

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN

1

00055
00086

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: SEBSTIAN MATIAS SILVA GUERRERO

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO X
CONVENIO

PROGRAMA APOYO MEDICO SAR

FUNCIONES Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA.Atención de pacientes e

CONTRATO

D.A. 2548
INICIO 01-07-2024
TERMINO 31-07-2024
HORAS 12 MÁXIMO MENSUAL
OBSERVACIONES

VALOR $ 316,000

MES JULIO

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 12

VALOR BOLETA $ 316,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 4

[redacted]

			$ 24,000	$ 26,000	$ 26,000	$ 30,000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 L a V	00 a 08 L a V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES
[redacted]						
			0	0	11	1

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL [redacted] SI

SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Sebastian Silva

01-07-2024 hasta 01-08-2024

Depto.: EMPRESA

Sebastian Silva 4002

[redacted]

00052
00083

SAR
CONCÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 480

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional, identificado con el nombre SEBASTIAN SILVA GUERRERO RUT: [redacted] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico electrónico, durante el mes de JULIO del presente año, cuyas atenciones están destinadas en dependencia del SAR-Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR
SAR
CONCON
SERVICIO DE URGENCIA

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Corcón

00051
00082

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	SEBASTIAN SILVA GUERRERO
RUT	[redacted]
MES	JULIO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	ROTACION DE TURNOS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM-PM

Día o Semana	Actividades
Semana 01	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 28

FIRMA: [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

00050
00081

DECRETO REGISTRADO Nº 2548 **CONCON,** 30 JUL. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº32/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°877 de fecha 22 de julio del año 2024.
15. Ord. N° 41/2024 de fecha 17 de julio del año 2024, de coordinadora SAR.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de titulo, certificado inscripción superintendencia de salud, EUNACOM, declaración jurada, certificado medico, certificado situación militar, certificado de nacimiento, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguiente2 servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	**CARGO**	**NOMBRE**	HORAS	**DESDE**	**HASTA**
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BUSTAMANTE NUÑEZ IVANIA	9	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CARRASCO SEPULVEDA RICARDO	88	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GARCIA ROMERO FRANKLIN	24	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GONZALEZ GONZALEZ RODRIGO	48	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HUERTA LEAL MARIA IGNACIA	35	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JURADO ARTURO JOHNNY	83	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PEREZ-LUCO ALARCOS CRISTOBAL	50	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	189	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIMERA VELASQUEZ ROLANDO	25	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RETAMAL BARAHONA CATALINA	20	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RIVERA CASTILLO PAULA	16	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SILVA MOLINO BELKYS	20	01.07.2024	31.07.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SILVA GUERRERO SEBASTIAN	13	01.07.2024	31.07.2024

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 24 de julio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SEBASTIÁN SILVA GUERRERO**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato::

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- **Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: $24.000.- (Veinticuatro mil pesos) .**
- **Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: $26.000.- (Veintiséis mil pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 00:00 horas: $26.000.- (Veintiséis mil pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 00:00 a 08:00 horas: $30.000.- (Treinta mil pesos).**

por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Funciones:
Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.
Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.
Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 31 de julio de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.